



COMPROMETIDOS  
CON TU BIENESTAR

Orienta. Defiende. Informa.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  
A LA SEGURIDAD SOCIAL  
(DIDA)

Febrero 2022  
Edición No.21

**ABC**

**Sistema Dominicano  
de Seguridad Social**

*La gente quiere saber sobre*  
**PENSIONES  
SOLIDARIAS**

[www.dida.gob.do](http://www.dida.gob.do) / [info@dida.gov.do](mailto:info@dida.gov.do)

[didardo](#) [dida\\_rdo](#) [/didard1](#)





*La gente quiere saber sobre*  
**Pensiones Solidarias**



# PENSIONES SOLIDARIAS

## ¿Qué son las Pensiones Solidarias?

Una Pensión Solidaria es un beneficio que se le otorga a la población discapacitada, desempleada e indigente, como parte de la política general tendente a reducir los niveles de pobreza.

## ¿Dónde se encuentra establecido el beneficio de las Pensiones Solidarias?

Según el artículo 64 de la Ley 87-01, el Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del Régimen Subsidiado otorgará los siguientes beneficios:

- » Pensión Solidaria por Vejez;
- » Pensión Solidaria por Discapacidad;
- » Pensión Solidaria por Supervivencia; y
- » Pensión Solidaria para madres solteras con hijos menores de edad a su cargo.

## ¿Cuáles grupos sociales tienen derecho a las Pensiones Solidarias?

- » Las personas de cualquier edad con discapacidad severa;
- » Las personas mayores de sesenta (60) años cuyos ingresos sean inferiores al 50% del Salario Mínimo Nacional (SMN);
- » Las madres solteras desempleadas con hijos menores que carecen de recursos suficientes para sus necesidades esenciales y para garantizarles educación; y,
- » El cónyuge y los hijos de un beneficiario de una Pensión Solidaria fallecido.

## Pensión Solidaria por **Vejez**



### ¿Quiénes son los beneficiarios de la Pensión Solidaria por Vejez?

Serán beneficiarios de una Pensión Solidaria por Vejez, las personas que tengan sesenta (60) años o más que carecen de recursos suficientes para satisfacer sus necesidades esenciales y

que cumplan con la evaluación socioeconómica descrita en el Reglamento no. 381-13 que establece procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado.

### ¿Cuáles son los requisitos para solicitar la Pensión Solidaria por Vejez?

Se debe someter ante la entidad receptora la siguiente documentación:

**1**

Formulario de solicitud debidamente llenado.

**2**

Copia de la Cédula de Identidad y Electoral.

## ¿Cómo se solicita una Pensión Solidaria?

Llenando el Formulario de Solicitud de Evaluación para la Pensión Solidaria o FORM-PSO1, mediante el cual el solicitante formaliza la solicitud de la pensión, con original y copia.

Según el reglamento 381-13 sobre Pensiones Solidarias, las entidades receptoras de la solicitud de Pensiones Solidarias son la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), Consejo Nacional de Personas Envejecientes (CONAPE), Consejo de Desarrollo Provincial y los gobiernos locales.

## ¿Cómo se otorgan las Pensiones Solidarias?

Luego de agotar el procedimiento de solicitud ante las entidades receptoras y cumplir con el proceso de evaluación, el Poder Ejecutivo emite un Decreto donde aprueba las pensiones.

## ¿Cómo se informa al interesado haber sido favorecido con una Pensión Solidaria?

Mediante el Formulario de Notificación de Otorgamiento de la Pensión Solidaria o FORM-PSO3, se informa y notifica al beneficiario la concesión o el rechazo de la Pensión Solidaria, consta de un original y copia.

## ¿Cuántos dominicanos reciben en la actualidad una pensión solidaria?

En el plan de Gobierno 2016-2020, el entonces Presidente de la República determinó que las pensiones debían ser garantizadas al menos a 50 mil personas.

Al mes de junio 2022, más de 15 mil personas son beneficiadas de las pensiones solidarias por un monto de 6,000 pesos mensuales, equivalente al 60% del Salario del Sector Público, artículo 65 Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS).

## Pensión Solidaria por **Discapacidad**



### ¿Quiénes son los beneficiarios de la Pensión Solidaria por Discapacidad?

Serán beneficiarios de una Pensión Solidaria por Discapacidad todas aquellas personas, sin distinción de edad, que cumplan con la evaluación socioeconómica y cuyo grado de discapacidad

dictaminado por la Comisión Médica Regional (CMR) establezca que la disminución de la capacidad del solicitante supera la mitad de su capacidad para realizar cualquier actividad productiva.

### ¿Cuáles son los requisitos para solicitar la Pensión Solidaria por Discapacidad?

Se debe someter ante la entidad receptora la siguiente documentación:

- 1** Formulario de solicitud debidamente llenado.
- 2** Copia de la Cédula de Identidad y Electoral.
- 3** Expediente médico que avale su condición de salud.
- 4** Original del acta de nacimiento de la persona con discapacidad, si es un menor.
- 5** Copia de la Cédula del cuidador/a que recibirá la pensión en nombre del menor.

## Pensión Solidaria por **Sobrevivencia**

¿Quiénes son los beneficiarios de la Pensión Solidaria por Sobrevivencia?

### Serán beneficiarios de la Pensión Solidaria por Sobrevivencia:

- » El cónyuge sobreviviente o en su defecto el compañero de vida, siempre que éste no tuviese impedimento para contraer matrimonio;
- » Los hijos solteros menores de 18 años, o los hijos solteros mayores de 18 y menores de 21 que demuestren haber realizado estudios regulares durante los seis meses anteriores al fallecimiento del beneficiario de la pensión solidaria; y
- » Los hijos de cualquier edad discapacitados, de acuerdo al Reglamento de Pensiones.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar la Pensión Solidaria por Sobrevivencia?

Se debe someter ante la entidad receptora la siguiente documentación:

- » Original del acta de defunción del beneficiario de la pensión solidaria.
- » Acta del consejo de familia, debidamente homologado, cuando el beneficiario sea menor de edad en ausencia de tutores legales.
- » Original del acta de nacimiento del cónyuge o compañero de vida.
- » Certificación de estudios regulares realizados durante los seis (6) meses anteriores al fallecimiento del beneficiario de la pensión solidaria, para el caso de hijos mayores de 18 años y menores de 21 años, al momento del fallecimiento del beneficiario de una pensión solidaria.
- » Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del cónyuge o compañero de vida.
- » Declaración jurada de soltería realizada ante notario público, para el caso de hijos mayores de 18 años y menores de 21 años, al momento del fallecimiento del beneficiario de una pensión solidaria.
- » Original del acta de matrimonio. En caso de unión libre, acto de notoriedad donde se declare dicha unión.
- » Original del acta de nacimiento de todos los hijos del afiliado fallecido. Si hubieren hijos adoptivos se deberá presentar además la documentación legal que los acredite como tales.
- » En caso de hijos en gestación, certificado médico que avale la condición de embarazo de la madre.

## Pensión Solidaria para **Madre Soltera** con Hijos Menores de Edad a su Cargo



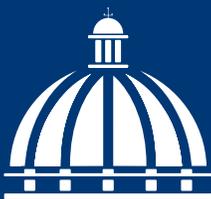
¿Quiénes son los beneficiarios de la Pensión Solidaria para Madres Solteras con Hijos Menores de Edad a su Cargo?

Serán beneficiarias de esta prestación las mujeres solteras, con hijos menores de edad que asistan a la escuela, que carecen de recursos suficientes para satisfacer sus necesidades esenciales y garantizar la educación de sus hijos, que cumplan con la evaluación socioeconómica establecida en el Reglamento.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar la Pensión Solidaria para Madre Soltera?

Se debe someter ante la entidad receptora la siguiente documentación:

- 1 Original de las actas de nacimientos de los hijos a su cargo;
- 2 Copia de su Cédula de Identidad y Electoral;
- 3 Certificación del centro de estudio al que asisten sus hijos; y
- 4 Declaración jurada de soltería legalizada por un notario público.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS  
A LA SEGURIDAD SOCIAL  
(DIDA)

Si necesita ampliar estas y otras informaciones sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) puedes acceder al **“Manual de Preguntas y Respuesta”** <http://www.dida.gob.do/index.php/publicaciones/category/27-manuales>, llamar o visitar una de nuestras oficinas ubicadas a nivel nacional <http://www.dida.gob.do/index.php/contacto>, o escríbe a través de nuestras redes sociales:

   @DIDARDo  @DIDA\_RDo